



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Montevideo, 5 de febrero de 2020

**VISTO:** La Compra Directa por Excepción No. 05/2019 para la *Adquisición de 3.000 m3 de arena para la ejecución de obras en la División Regional 7.* -----

**RESULTANDO:** Por resolución de esta Dirección Nacional de 15 de julio de 2019 se declaró fracasado el llamado a licitación abreviada No. 13/2019 para la Adquisición de 3.000 m3 de arena para la ejecución de obras en la Regional 7, autorizándose la compra directa al amparo de lo establecido en el literal C) numeral 2) del artículo 33 del decreto 150/012, TOCAF. -----

II) Al acto de apertura de la compra directa ocurrido el 24 de octubre de 2019, presentaron ofertas Difer S.R.L., Jaime Santiago Florenza, Golden Sand S.R.L., Mondey S.A., Anibal Damián Olivera, Fabio Daniel Reyes, Miguel Ángel Rodríguez, Marcelo José Salvagno y Teblix S.A. -----

**CONSIDERANDO:** I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Suministros analizadas las ofertas, al expedirse informa que las ofertas presentadas por Difer S.R.L., Anibal Damián Olivera, Fabio Daniel Reyes, Miguel Ángel Rodríguez, Marcelo José Salvagno y Teblix S.A no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos por lo que deberían desestimarse las mismas, y recomienda adjudicar la licitación a Mondey S.A. que cumple con los requisitos establecidos y resulta la de menor precio de comparación, siendo su oferta conveniente para los intereses de la Administración y las necesidades del servicio. -----

II) Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto No. 174 para atender el contrato de que se trata. -----

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad Financiera aprobado por el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el decreto 131/20124 de 19 de mayo de 2014, el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000, y artículo 9 del Decreto 295/2000 de 11 de octubre de 2000. -----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD,**

**RESUELVE:**

**1º)** Adjudicase en el expediente No.2019/10/3/553, ad-referéndum de la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en esta Secretaría de Estado, la Compra Directa por Excepción No. 05/2019 para la *Adquisición de 3.000 m3 de arena para la ejecución de obras en la División Regional 7*, a Mondey S.A., por la suma total de \$2.540.040 con el IVA incluido de acuerdo al siguiente cuadro, por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio. -----

MONDEY S.A.				
Item	Cantidad	Lugar de entrega	Unitario \$ sin impuestos	Total \$ con impuestos
1	1.500	Ruta No. 12, 68km, Ombúes	685,00	1.253.550,00
2	1.500	Ruta No. 2, 183km, intersección con Ruta No. 12, Cardona	703,00	1.286.490,00
			Total impuestos incluidos \$ 2.540.040,00	

**2º)** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta \$2.540.040 (pesos uruguayos dos millones quinientos cuarenta mil cuarenta), con el IVA incluido. Dichas erogaciones más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales. -----

**3º)** La notificación a la adjudicataria y los antecedentes licitatorios, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, la normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la contratista las referidas en las disposiciones mencionadas y en su oferta. -----

**4º)** Por la División Gestión Administrativo Financiero Contable–Departamento Contaduría, pase para la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaría de Estado. Vuelto siga por su orden a los Departamentos Contaduría y Proveduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 526/003 de 18 de diciembre de 2003, comunicar a la División Programación, notificar a los oferentes y siga a la División Regional 7 para la ejecución del contrato. -----

LEONARDO COLA SEYESO  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
M.T.O.P.

